

ACUERDO No. 052 DE OCTUBRE 29 DE 2012

Por el cual se aclara el Acuerdo No.046 de agosto 31 de 2012, por medio del cual se concedió un estímulo económico al estudiante Víctor Ricardo Bulla de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 046 de agosto 31 de 2012, concedió un estímulo económico al estudiante Víctor Ricardo Bulla del programa de Administración de Empresas de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios del CEAD de Tunja, para que adelante un programa de postgrado exonerándolo de los derechos de matrícula y de grado únicamente.

Que por error de transcripción en el Artículo Primero del Acuerdo No. 046 de agosto 31 de 2012, quedo el número de la cédula del estudiante Víctor Ricardo Bulla Roa C.C. 75.076.470, siendo que el número correcto es C.C. 74.335.781, por lo que se hace necesaria su aclaración.

Que en el mismo artículo quedo definido que el Señor Bulla pertenece al CEAD de Tunja, siendo que éste pertenece al CEAD de Duitama por lo que se hace necesaria su aclaración.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Artículo Primero del Acuerdo No. 046 de agosto 31 de 2012, en el sentido que el número de cédula del estudiante Víctor Ricardo Bulla Roa es 74.335.781.

ACUERDO No. 052 DE OCTUBRE 29 DE 2012

Por el cual se aclara el Acuerdo No.046 de agosto 31 de 2012, por medio del cual se concedió un estímulo económico al estudiante Víctor Ricardo Bulla de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

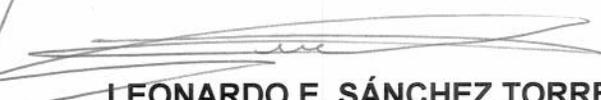
ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar el Artículo Primero del Acuerdo No. 046 de agosto 31 de 2012, en el sentido que el estudiante Víctor Ricardo Bulla Roa pertenece al CEAD de Duitama.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil once (2012).


WILSON CASAS ÁLVAREZ
Presidente


LEONARDO E. SÁNCHEZ TORRES
Secretaria General